



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública (Procedimiento alternativo previsto en el artículo 14° bis de la Ordenanza N.º 2.026) - Llamado - Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 330.382/3 - Fichero N.º 83; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Provincial N.º 13.836, en su artículo 2º declara de interés público la actividad de promoción y conservación del arbolado y toda aquella que resulte conexas a la misma, para la generación de un medio ambiente sustentable.

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2.636, la Dirección Espacios Verdes es la única dependencia que podrá plantar y/o sustituir el arbolado público de la ciudad de Rafaela, y/o quien ésta autorice bajo la responsabilidad de la referida Dirección, previo estudio técnico correspondiente, teniendo como norma la uniformidad de especies por zonas, barrios y calles.

Que, dicha Ordenanza, en su artículo 4º establece que la Municipalidad tiene la obligación de plantar árboles a ambos costados de la calzada en las calles pavimentadas.

Que, de acuerdo a diversos estudios se encuentra comprobado la importancia y beneficios que aporta el arbolado al medio ambiente y con ello a la calidad de vida de los habitantes.

Que, resulta necesario llevar adelante el recambio de ejemplares decrepitos que no aportan los beneficios esperados y su posterior reposición.

Que, asimismo, existen espacios verdes dentro del ejido urbano que no se encuentran forestados y en donde resulta aconsejable llevar a cabo plantaciones.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega (Anexo III), que forman parte del presente.

**Art. 2º.- OBJETO:** Llámese a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N.º 2.026, para la adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Veintíun Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$21.406.545)*.

b) El sellado será de *Pesos Diez Mil Setecientos Tres con Veintisiete Centavos (\$10.703,27)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos (\$11.415,47)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4º).- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N.º 1 con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública - Decreto N.º ..... - Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5º).- APERTURA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día 23 de abril de 2026, a las nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 7º).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA** : El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 RemodelacBulevares, Avdas, espacios verdes y al Programa 07.03.008.005. Espacios Verdes.

**Art. 8º).-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9º).-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2026.04.08 09:27:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra  
Date: 2026.04.08 11:48:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2026.04.08 12:16:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.04.08 12:16:23 -03:00

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Artículo 1º.- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela, que se registrará en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cuadro de Cantidades, Variedades y Cronograma Mensual de Entrega y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Artículo 2º.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública - Decreto N.º ..... - Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026".

**Artículo 3º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Artículo 4º.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General Verde Urbano -mail: [aalbrecht@rafaela.gob.ar](mailto:aalbrecht@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

**SOBRE N.º 1:**

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
- b) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero federal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- e) Detalle de lo ofertado indicando características generales y particulares de los ejemplares arbóreos, (conservación, tamaño, variedades, etc.), características generales de los tutores y características de las barreras para hormigas.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

**Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día 23 de abril de 2026, a las nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N.º 1, la Administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N.º 2, la que será notificada a

todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse -sin citación- a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

**Art. 7°).- SOBRE N.º 2:** El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N.º 2.

**Artículo 8°.- ACTA:** De todo lo actuado en ambos actos apertura de sobres, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Artículo 9°.- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Artículo 10°.- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Artículo 11°.- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Artículo 12°.- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación. Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surjan del Anexo III incluyendo los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determina la Municipalidad, dentro del ejido municipal. Dejese aclarado que se rechazarán las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos. Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas de pago, conforme las previsiones del presente pliego.

Los precios que consten en las ofertas estarán consignados en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones. Los oferentes podrán cotizar otra propuesta que consideren oportuna identificada con la leyenda "ALTERNATIVA".

**Artículo 13°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la apertura del SOBRE N.º 2.

**Artículo 14°.- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los árboles, tutores y barreras contra hormigas.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los árboles, tutores y barreras contra hormigas.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas de pago previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura y el pago se efectuará previa entrega total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resulta feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Artículo 15°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 16°.- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los árboles, tutores y barreras contra hormigas, deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual que se agrega como Anexo III del presente. El día efectivo de entrega será informado mediante correo electrónico por el área técnica de la Dirección General Verde Urbano de la Municipalidad de Rafaela con una anticipación de cinco (5) días hábiles, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Artículo 17°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N.º 585 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Artículo 18°.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) las cantidades descritas en el ANEXO III previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Artículo 19°.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el Cronograma de Entregas según tabla del ANEXO III en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Artículo 20°.- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Artículo 21°.- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo ser uno o varios adjudicatarios, y también podrá rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Artículo 22°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La Garantía de Adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Artículo 23°.-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Artículo 24°.-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Artículo 25°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Artículo 26°.- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la Garantía de Adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10 %) del valor adjudicado.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de árboles, tutores y barraras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026.

**PLIEGO PARA LA PROVISIÓN DE ÁRBOLES****CONDICIONES GENERALES:****Plantas:**

Las plantas serán bien conformadas, de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso. No presentarán heridas en el tronco o ramas y el sistema radicular será completo y proporcionado al porte.

Las raíces de las plantas a raíz desnuda presentarán corte limpios y recientes sin desgarros ni heridas.

Su porte será normal y bien ramificado y las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo, sin decoloración ni síntomas de clorosis.

En cuanto a las dimensiones y características particulares se ajustarán a las descripciones de las listas adjuntas.

El crecimiento será proporcionado a la edad, no admitiéndose plantas viejas ni criadas o arrancadas en condiciones precarias.

**Dimensiones, se entiende:**

Altura: La distancia desde el cuello de las plantas a su parte más distante.

Perímetro del tallo: Medido a un metro de altura sobre el cuello de la planta.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:****Presentación y conservación de las plantas:**

Las plantas a raíz desnuda deberán presentar un sistema radicular proporcionado al sistema aéreo y las raíces sanas y bien cortadas, sin longitudes superiores a la mitad de la anchura del hoyo de plantación.

Deberán transportarse al lugar de entrega que corresponda, el mismo día que sean arrancadas en el vivero y si no se plantan inmediatamente, se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 20 cm. de tierra sobre la raíz. Inmediatamente después de taponarlas se procederá a su riego por inundación para evitar que queden bolsas de aire entre sus raíces.

Las plantas en macetas deberán permanecer en ellas hasta el mismo instante de su plantación. Deberán transportarse al lugar de entrega que corresponda de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Verde Urbano.

Para el caso de que las plantas se depositen en el lugar de venta, el adjudicatario deberá disponerlas en lugar cubierto o se taponarán con paja hasta encima de la maceta.

En cualquier caso se regarán diariamente mientras permanezcan depositadas.

La Municipalidad de Rafaela inspeccionará en el lugar de entrega la mercadería que el adjudicatario ofrezca a los fines de reservarse la aceptación parcial o total de la misma.

Las plantas deberán ser entregadas en la ciudad de Rafaela, en el lugar que defina la Dirección General Verde Urbano y según las cantidades que esta estipule.

**INSPECCION DE LA MERCADERÍA:**

Los oferentes deberán permitir que, durante el plazo de mantenimiento de oferta, la Municipalidad de Rafaela a través de la Dirección General Verde Urbano realice todas las revisiones de los productos que hubiere en existencia.

Serán causales de rechazo al momento de la entrega, los ejemplares que no cumplieren con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Déjese aclarado que se procederá al rechazo de las ofertas pertenecientes a aquellos proponentes que no den cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS ÁRBOLES:**

El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N.º 585 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

## PLIEGO PARA LA PROVISIÓN DE TUTORES

### **Descripción:**

#### **ITEM A:**

##### **MADERA DURA**

LARGO: **2,20 metros.**

ESCUADRIA: **1,5" X 1,5" (una pulgada y media por una pulgada y media).**

CANTIDAD: 1.500 (mil quinientos).

#### **ITEM B:**

##### **MADERA DURA**

LARGO: **3 metros.**

ESCUADRIA: **2 " X 2 " (dos pulgadas por dos pulgadas).**

CANTIDAD: 500 (quinientos).

#### **Características:**

- Los tutores deberán ser de madera dura de eucalipto o similar.
- Los tutores deberán tener **punta piramidal** en uno de los extremos.
- No deberán presentar curvaturas.
- La madera deberá estar seca, no se recibirán tutores de madera verde.

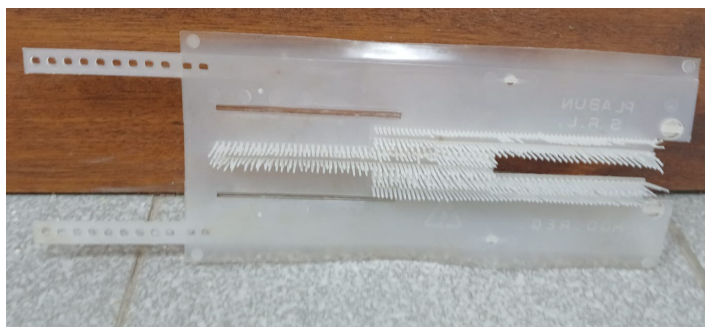
## **PLIEGO PARA LA PROVISIÓN DE BARRERAS CONTRA HORMIGAS**

### **Descripción:**

- Deberán ser confeccionados en material plástico de fácil manipulación, ajustable a distintos tamaños de troncos de árboles.
- En su parte interna deberán contar con un cepillo de dientes plástico que evitarán el ascenso de las hormigas.

**Cantidad:** cinco mil unidades (5.000)

Se adjunta foto a modo orientativo:



## ANEXO III

**CUADRO DE VARIEDADES, CANTIDADES Y CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGA DE ARBOLES**

Nombre científico	Nombre común	ITEM	cantidad	Circunferencia del tallo a 1 metro del cuello en cm .	Altura en cm desde el cuello hasta el ápice en centímetros	Provisión	Fecha de entrega
Sesbania punicea	Acacia mansa	1	51	4/6	150	envasada	agosto
Acacia melanoxylon	Acacia melanoxylon	2	10	6/8	200-250	envasada	agosto
Acer saccharinum	Acer saccharinum	3	20	6/8	200-250	envasado/terron	junio
Prosopis alba	Algarrobo blanco	4	6	4/6	150	envasada	agosto
Vachellia caven	Aromito	5	20	6/8	160-200	envasada	agosto
Schinus molle	Aguaribay	6	10	6/8	200-250	envasado/terron	agosto
Eucalyptus grandis o saligna	Eucaliptus	7	40	6/8	200-250	envasada	agosto
Erythrina dominguezii	Ceibo chaqueño	8	5	6/8	160-200	envasada	agosto
Parkinsonia aculeata	Cina-cina	9	10	4/6	150	envasada	agosto
Lagerstroemia indica	Crespón	10	25	6/8	200-250	envasado/terron	julio
Fraxinus velutina	Fresno velutina	11	180	6/8	200-250	envasado/terron	junio
Solanum granuloso-leprosum	Fumo bravo	12	35	6/8	200-250	envasado/terron	agosto
Patagonula americana	Guayubira	13	5	4/6	150	envasado	setiembre
Ibira pita	Ibirá pitá	14	11	6/8	200-250	envasado	setiembre
Jacarandá mimosifolia	Jacarandá	15	18	6/8	200-250	envasado	setiembre
Hadroanthus impetiginosus	Lapacho rosado	16	140	6/8	250 – 300	envasada	setiembre
Ceiba speciosa	Palo borracho	17	15	8/10	200-250	envasado/terron	setiembre
Ligustrum aureo	Ligustro aureo	18	4	6/8	200-250	envasado	julio
Liquidambar styraciflua	Liquidámbar	19	22	6/8	200-250	envasado	junio
Koereuteria paniculata	Paraíso venezolano	20	5	6/8	200-250	envasado	agosto
Bauhinia forficata	Pezuña de vaca	21	140	6/8	200-250	envasado	julio agosto
Pinus pinea	Pino pinea	22	34	6/8	120	envasada	junio
Platanus x acerifolia	Plátano	23	2	6/8	200-250	envasado	agosto
Tipuana tipu	Tipa	24	6	6/8	200-250	envasada	junio
Tilia viridis	Tilo	25	41	6/8	200-250	envasado	junio julio
Firmiana simplex	Parasol de la china	26	2	6/8	200-250	envasado	agosto
			<b>857</b>				

**CUADRO DE MATERIAL, CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE TUTORES**

<b>Material</b>	<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de entrega</b>
tutor	1	1500	Tutores de madera dura de 1,5"*1,5* - 2,20 metros de largo - punta romboidal	mayo de 2026
tutor	2	500	Tutores de madera dura de 2"*2* - 3 metros de largo - punta romboidal	mayo de 2026

**CUADRO DE MATERIAL, CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE PROTECTORES ANTIHORMIGAS**

<b>Material</b>	<b>ITEM</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Protectores antihormigas	1	5000	mayo de 2026



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Anexo Firma Conjunta**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Anexos - Licitación Pública (Procedimiento alternativo previsto en el artículo 14° bis de la Ordenanza N.º 2.026) - Llamado - Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2026.04.06 09:19:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra  
Date: 2026.04.06 12:56:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2026.04.07 13:40:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.04.07 13:40:52 -03:00